



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(04/01/2021)

“Por medio de la cual se aprueba la reforma de los Estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Bolívar (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012, el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que por escrito del 3 de septiembre de 2020 y 12 de diciembre de 2020, enviado a esta Dirección, según radicados N° 2020010236530 y 2020010379914 respectivamente, el señor Luis Enrique Rivera Varelas, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.421.197, en calidad de comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia); solicitó el estudio, aprobación de la reforma Estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y su respectivo registro.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Bolívar - Antioquia, fue creado con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número 34000 del 2 de julio de 1985, proferida por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

Que el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Bolívar - Antioquia, en reuniones del 10 de junio de 2020 y 20 de noviembre de 2020, conforme a las actas números 16 y 18 y certificación aportada por el miembros del Consejo de oficiales de la Institución bomberil, en la cual se debatió y aprobó la reforma Estatutaria, acorde con la normatividad vigente a saber: la ley 1575 de 21 de agosto 2012, “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, el Decreto 953 de 1997 “por el Cual se dicta el Reglamento Disciplinario para el personal de los Cuerpos de Bomberos, y la Resolución 0661 de 2014 “Por la Cual se Adopta el Reglamento Administrativo, Operativo Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia” expedido por el Señor Ministro del Interior y el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, la Resolución 1127 de 2018, “Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado por la Resolución 661 de 2014”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(04/01/2021)

Que en desarrollo del literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, el reconocimiento de la personería jurídica y por ende la Aprobación de sus Estatutos, que como en esta eventualidad han sido modificados conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente aprobar la reforma enunciada y por lo tanto.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia) según solicitudes números 2020010236530 del 3 de septiembre y 2020010379914 del 14 de diciembre, ambas solicitudes del año 2020, del Sistema de Gestión Documental denominado “Mercurio”, de la Gobernación de Antioquia. por estar conforme con la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y la Resolución No. 1127 de 2018.

Artículo Segundo. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo tercero. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(04/01/2021)

Dado en Medellín, el 04/01/2021

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Lizeth Andrea Florez Acevedo

**LIZETH ANDREA FLOREZ ACEVEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Aprobó: LFLOREZAC

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario secretaria de Gobierno	<i>Idalia A. González Giraldo</i>	30-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Radicó: LBERRIOT